

fiesta ser cierto el adeudo que redama, como se acredita por Certificado de la Contaduría titular, con las demás observaciones que expresa; y en su inteligencia ACORDÓ aprobarlo, y que vuelva el Expediente al Sr. Subdelegado de Fomento, para los efectos que estime

F. fe en la solicitud a S. M.  
p. los curadores de D. Cristoval  
Carrasco Pacheco p. cargo de pinos.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por el Sr. Dr. Pedro María Chico de Guzman, a consecuencia del oficio de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, acompañando la exposición documentada, que le han dirigido para S. M. la Reina Gobernadora D. Antonio Toré Arce y D. Juan Toré Puche, como curadores respectivos de D. Cristoval Carrasco y Pacheco, y su hijo D. Juan José, en solicitud de que se les permita hacer corte de los pinos que existen en su heredad, sita en el collado de la Culebrina, y diputación de los Tavares, pertenecientes a la vinculación que posee el D. Cristoval, para atender con su producto a la mejora de las tierras que constituyen la fundación; y se manifiesta en el informe estar arreglada la solicitud a lo que previene el Real Decreto de veinte y dos de diciembre del año próximo anterior; y los documentos que la acompañan manifiestan las formalidades correspondientes en el nombramiento de curadores de los interesados: que la vinculación que este posee es sumamente corta, cuyas propiedades se encuentran casi todas abandonadas por falta de medios para su cultivo, reportando conocido beneficio al interesado y al mismo Estado, si se concediese la gracia que se solicita, contando lo demás que expresa; y en su inteligencia ACORDÓ conformarse con el informe, y a su tenor se contó al Sr. Subdelegado principal de Fomento de la provincia, acompañando los documentos remitidos

Cuentas de contribu. del  
año ant. de 1833.

Servieron en este Ayuntamiento las cuentas de los individuos que compusieron el del año anterior de mil ochocientos treinta y tres, cuya cobranza ha estado a su cargo en el mismo año, así como de las entregas hechas, y el cargo importa la cantidad de igualdad con la dada, a excepción de la del fondo suplementario, que resultan de existencia trecemil doscientos veinte y dos r. veinte y seis mrs., de la que hay entregados al Ayuntamiento actual nueve mil quinientos setenta y nueve r. veinte y tres mrs., quedando en primeros contribuyentes tres mil seiscientos cuarenta y dos r. diez y siete mrs., con las advertencias y demás que expresa; y en su inteligencia ACORDÓ pasen a informe de los Srs. Marques de Dos Fuentes y D. Manuel Piñero

Expediente acerca de la obra  
llave en los almacenes de  
aceite, &c. &c.

En vista del Expediente formado a consecuencia de los memoriales de José Barnes, de una parte acerca de que se ponga sobre llave a los almacenes de aceite, que no sean de cosecheros; y de D. José Barnes de otra, oponiéndose a esta determinación, por las razones que ambos expresan; y en su inteligencia ACORDÓ que se lleve a efecto lo mandado, y que José Barnes y demás rematantes dentro del término